En la ciudad de Santa Rosalía, Baja California Sur, siendo las 9:00 horas del día 02 de diciembre de 2024, en la Sala de Cabildo **"Profesora María Luisa Saucedo de Beltrán"** en el Palacio Municipal de Mulegé, se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago para Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia.
2. Establecimiento del quórum legal y apertura de la sesión.
3. Propuesta de cancelación de la obra **"Primera etapa de la rehabilitación de la Casa de la Cultura Santa Rosalía y Adaptación de Sala Multifuncional para Teatro de la Ciudad, en Santa Rosalía, Baja California Sur."**
4. Propuesta de solicitud de nueva obra y acción a realizar por el H. Ayuntamiento de Mulegé.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura

**1.** Se firmó lista de asistencia, misma que forma parte de la presente acta.

**2.** Establecimiento del quórum legal y apertura de la sesión. Se declara la existencia de quórum legal y se le da lectura al orden del día.

**3.** Propuesta de cancelación de la obra **"Primera etapa de la rehabilitación de la Casa de la Cultura Santa Rosalía y Adaptación de Sala Multifuncional para Teatro de la Ciudad, en Santa Rosalía, Baja California Sur"**

Toma la palabra el C. Arq. Israel Soria Villa, Director de Infraestructura Vial y Movilidad Urbana de la SEPUIMM, quien solicita al pleno del comité la autorización de la cancelación de las obras: **"Primera etapa de la rehabilitación de la Casa de la Cultura Santa Rosalía y Adaptación de Sala Multifuncional para Teatro de la Ciudad, en Santa Rosalía, Baja California Sur.,** autorizada en la reunión de Comité Técnico del 11 de julio de 2024, con el acuerdo CT-240711-04, por un importe total de $4,588,622 pesos, con IVA incluido, para que esta obra la pueda realizar el H. Ayuntamiento de Mulegé, de acuerdo con su solicitud presentada mediante oficio SEPUIMM.OS.01725.2424, del 28 de noviembre de 2024, el cual se anexa a la presente acta.

Una vez analizada la propuesta, el Comité Técnico llega al siguiente:

***Acuerdo CT*-241202-01.- Se autoriza el reintegro al patrimonio del fideicomiso por la cantidad de $4,588,622.00 pesos, con IVA incluido, derivado de la cancelación de la obra "Primera etapa de la rehabilitación de la Casa de la Cultura Santa Rosalía y Adaptación de Sala Multifuncional para Teatro de la Ciudad, en Santa Rosalía, Baja California Sur., obra autorizada en la reunión de Comité Técnico del 11 de julio de 2024, con el acuerdo CT-240711-04, para nuevas obras o acciones.**

**4.** Propuesta de solicitud de nueva obra y acción a realizar por el H. Ayuntamiento de Mulegé.

Toma la palabra la C. Lic. Edith Aguilar Villavicencio, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mulegé, quien solicita al pleno del Comité la autorización de recursos hasta por un monto de $4,588,622.00 pesos, con IVA incluido, para la realización de la obra y acciones **"Primera etapa de la rehabilitación de la Casa de la Cultura Santa Rosalía y Adaptación de Sala Multifuncional para Teatro de la Ciudad, en Santa Rosalía, Baja California Sur.,** misma que ejecutará el H. Ayuntamiento de Mulegé a través de su dependencia ejecutora.

Una vez analizada la propuesta, el Comité Técnico llega al siguiente:

**Acuerdo CT-241202-02.- Se autoriza que, con cargo al patrimonio del fideicomiso, el H. Ayuntamiento de Mulegé a través de su dependencia ejecutora, lleve a cabo la realización de la nueva obra y acciones, "Primera etapa de la rehabilitación de la Casa de la Cultura Santa Rosalía y Adaptación de Sala Multifuncional para Teatro de la Ciudad, en Santa Rosalía, Baja California Sur, por un monto de hasta $4,588,622.00 pesos con IVA incluido**.

La ejecución de esta obra y acciones estarán sujetas a las siguientes consideraciones:

1. La liberación y aplicación de este recurso queda sujeto a la disponibilidad financiera del fideicomiso, así como, contar con el oficio de suficiencia presupuestal previo a la realización de las licitaciones correspondiente.
2. Deberán de contar con los permisos y autorizaciones correspondientes, sellados por las autoridades, estatales, municipales y federales, en su caso.
3. El ente ejecutor y responsable de estas obra y acciones será el H. Ayuntamiento de Mulegé a través de su dependencia ejecutora.
4. La unidad licitadora de las obras y acciones será el H. Ayuntamiento de Mulegé a través de su dependencia ejecutora.
5. La obra y acciones autorizadas deberán concursarse por licitación pública.
6. En todos los casos, la ejecución de la misma estará sujeta a los lineamientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur vigente, así como a la disponibilidad de recursos que se tenga en el patrimonio de este Fideicomiso.
7. Las cartas de instrucción para el pago de anticipos deberán acompañarse del contrato de la obra o acción, las fianzas a que haya lugar, copia de las convocatorias o invitaciones, actas y dictámenes de adjudicación, según sea el caso, así como de toda la documentación complementaria que acredite que se cumplió con lo establecido en el párrafo anterior. De no adjuntarse la documentación anterior, no procederá el trámite de la carta de instrucción.
8. La liberación de los recursos para los pagos a través de las estimaciones correspondientes, serán en base a los avances de las obras y servicios, presentadas por la dependencia ejecutora.
9. Una vez asignadas estas obras a las empresas ganadoras como resultado del proceso de licitación mencionado en el numeral 5 de este acuerdo, no podrán ser sub contratadas a terceras personas.
10. La dependencia ejecutora será responsable de dar seguimiento al avance físico y financiero de la obra y acciones. En caso de incumplimiento por parte de las empresas contratadas, la dependencia ejecutora será quien realice los actos administrativos y jurídicos a través de su estructura para atender lo conducente.
11. La dependencia ejecutora deberá de entregar al fideicomiso al término de cada obra, copia del expediente o Libro Blanco, el cual debe contener la información y evidencias de las obras realizadas y autorizadas por el fideicomiso.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las 11:00 horas del mismo día, firmando la presente minuta los que en ella intervinieron.

Gobierno Estatal

1 Propietario
Bertha Montaño Cota

Suplente
Miguel Ángel Hernández Vicent

Luis Fernando Patiño Romero

Carolina Armenta Cervantes

Israel Soria Villa

Gobierno Municipal de Mulegé

2 Propietario
Edith Aguilar Villavicencio

Suplente
Iliana Enriqueta Montaño Méndez

Representante del H. Congreso del Estado

3 Propietario
Teresita de Jesús Valentín Vázquez

Suplente
Samuel Ignacio Peralta Velarde

Representante de la Industria Minera

4 Propietario
Alejandro Alvarado González

Suplente
Leonel Ricardo Orozco Benson

Representante del Sector Hotelero

5 Propietario
María Celina Ramírez Castro

Suplente
Dolores Ibel Valles Zámago

Representante Colegio de Arquitectos
6 Propietario
Edgar Arturo Peralta Cota

Suplente
Javier Espinoza Cota

Representante del Colegio de Ingenieros
7 Propietario
José Luís Colorado Betanzos

Suplente
Atziri Nahomi Higuera Trujillo

Representante Contraloría Gral. del Estado
Propietario
Rosa Cristina Buendía Soto

Suplente
David Torres Mendoza

Jorge Sánchez González

Secretaría de
Planeación Urbana, Infraestructura,
Movilidad, Medio Ambiente y
Recursos Naturales
Gobierno de Baja California Sur

DVEPP

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LA SECRETARIA
HORA 12:03 29 NOV 2024 FIRMA
RECIBIDO
BAJA CALIFORNIA SUR

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**
Oficina de la Secretaria

SECRETARÍA DE FI... RECIBIDO 29 NOV 2024 2:50 DIRECCIÓN ... ENTIDADES ...

**Oficio: SEPUIMM.OS.01725.2024**
**Asunto:** Cancelación y autorización de recurso FOIS Mulegé 2024.

La Paz Baja California Sur, a 28 de noviembre de 2024.
"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"
"2024, Año del Cincuentenario de la Conversión de Territorio Federal ha Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"

**Bertha Montaño Cota**
Secretaria de Finanzas y Administración
P r e s e n t e

La que suscribe C. Arq. Carolina Armenta Cervantes, con fundamento en lo previsto en el Art. 16 Fracc. III, y Art. 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como en lo dispuesto en los Art. 7, 9, 10 y los demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por medio del presente, y con respecto a la reunión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago para Obras de Infraestructura Social del Municipio de Mulegé de fecha 11 de julio de 2024, y al acuerdo CT-240711-04 donde se autoriza a la SEPUIMM la obra **"Primera etapa de la rehabilitación de Casa de la Cultura Santa Rosalía y Adaptación de Sala Multifuncional para Teatro de la Ciudad, en Santa Rosalía, Baja California Sur"**, por un monto de **$4,588,622.00** (cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veintidós pesos 00/100 MN).

Al respecto, se solicita la **cancelación** del proyecto en comento y que dichos recursos sean **destinados y autorizados** al H. Ayuntamiento de Mulegé para realizar la obra antes mencionada, en los mismos términos y sujetas a las consideraciones establecidas en el acta de acuerdos de la reunión antes mencionada.

Así mismo, una vez analizada la propuesta, se solicita de la manera más atenta se lleve a cabo la reunión del Comité Técnico para la validación de la misma.